

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo que, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, se han realizado retenciones al señor Rubén de Jesús Garcia por valor de \$3.623.978,05.

Al realizar la respetiva liquidación del crédito, se cubre la totalidad del crédito, costas del proceso, incluso queda saldo a favor del demandado. Así mismo no existen embargo de remanentes decretados.

Paso a despacho para proveer.

Santa Bárbara, Antioquia, 22 de noviembre de 2023.

Keidver Yakzeir Gonzalez Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1805
Proceso	Ejecutivo singular de Mínima Cuantía
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Rubén de Jesús García
Radicado	05679 40 89 001 2022 00079 00
Asunto	Termina por pago total de la obligación.

Atendiendo que por la Secretaría del Despacho se efectuó la liquidación del crédito, constatando que con las retenciones al salario del demandado Rubén de Jesús García se cubre la totalidad de la obligación; se procederá a decretar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que para este proceso se han realizado depósitos judiciales representados de la siguiente forma:

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000016589	24/01/2023	\$267.910,05
413630000016725	14/03/2023	\$259.068,00

413630000016726	14/03/2023	\$619.400,00
413630000017069	27/07/2023	\$1.238.800,00
413630000017372	14/11/2023	\$1.238.800,00
TOTAL		\$3.623.978,05

En atención a que a la parte demandante le corresponde la suma de \$2.879.732,56 se ordena fraccionar el depósito judicial 413630000017372 constituido el 14/11/2023 y por valor de \$1.238.800,00 de la siguiente forma: una por valor de \$494.554,51 que corresponde a la parte demandante y otra por valor de \$744.245,49 a favor del demandado Rubén de Jesús García.

Corolario de lo anterior se ordenará la entrega de los siguientes depósitos judiciales al demandante León Alberto Quirama Quirama.

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000016589	24/01/2023	\$267.910,05
413630000016725	14/03/2023	\$259.068,00
413630000016726	14/03/2023	\$619.400,00
413630000017069	27/07/2023	\$1.238.800,00
413630000017372 (Fracción)	14/11/2023	\$494.554,51
Total		\$2.879.732,56

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que recae sobre la quinta parte que exceda del salario mínimo devengado por el ejecutado Rubén de Jesús García, al servicio del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, el cual fuese dejado a disposición de este proceso en virtud del embargo de remanentes tomado del proceso que inicialmente se adelantó en este despacho bajo el radicado 2016-00195.

En tal sentido, se oficiará a las entidades correspondientes para comunicar la presente decisión.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo, instaurado por León Alberto Quirama Quirama, en contra de Rubén de Jesús García.

SEGUNDO: Se ordena fraccionar el depósito judicial 413630000017372 constituido el 14/11/2023 y por valor de \$1.238.800,00 de la siguiente forma: una por valor de \$494.554,51 que corresponde a la parte demandante y otra por valor de \$744.245,49 a favor del demandado Rubén de Jesús García.

TERCERO: Se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales al demandante León Alberto Quirama Quirama:

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000016589	24/01/2023	\$267.910,05
413630000016725	14/03/2023	\$259.068,00
413630000016726	14/03/2023	\$619.400,00
413630000017069	27/07/2023	\$1.238.800,00
413630000017372 (Fracción)	14/11/2023	\$494.554,51
Total		\$2.879.732,56

CUARTO: Se ordena la entrega de la fracción del título judicial 413630000017372, por valor de \$744.245,49 a favor del demandado Rubén de Jesús García identificado con C.c. 15.337.527.

QUINTO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de Embargo y Retención que recae sobre la quinta parte que exceda del salario mínimo devengado por el ejecutado Rubén de Jesús García con C.c. 15.337.527, al servicio del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, el cual fuese dejado a disposición de este proceso en virtud del embargo de remanentes tomado del proceso que inicialmente se adelantó en este despacho bajo el radicado 2016-00195. Oficiéase en tal sentido.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto y realizados los respectivos desgloses, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Tel: 846 32 43

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 150, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de noviembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA

SECRETARIO AD-HOC

judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d38db04d276bd3b3330b6092a228de191edf57869f0782b23004cfe1aa32823**

Documento generado en 22/11/2023 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>